

**MAIPPD. Mónica Domínguez Millán**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Universidad Autónoma de Yucatán

En respuesta a su solicitud de fecha 02 de julio de 2024 con relación a la información requerida por **Melisa Contreras Rodríguez** (sic) el día **02 de julio del año 2024**, en su solicitud con folio **SISAI 310587024000095** y folio **UADY 102/24** con referencia a lo siguiente:

*“Buenas tardes, hago solicitud de la siguiente información 1. Número de trabajadores activos, en el cual especifiquen que tipo de jubilación estén, dependiendo de las reformas elaboradas a su sistema de pensiones del 2021 a la fecha. 2. Porcentaje de aportación del trabajador activo al fondo de pensiones, dependiendo del tipo de sistema de pensiones al que pertenezca. 3. Monto de la nómina de activos, dependiendo el tipo de jubilación al que pertenezca. 4. Numero de trabajadores jubilados, especificando el tipo de jubilación dependiendo de las reformas elaboras a su sistema de pensiones del 2021 a la fecha. 5. Porcentaje de aportación del trabajador jubilado (si así lo hicieran) al fondo de pensiones dependiendo del tipo de sistema de pensiones al que pertenezca. 6. Monto de la nómina de jubilados, esto dependiendo el tipo de pensión a la que pertenezca. 7. Saldo actual de la cuenta en su sistema de pensiones.”*

Con base en lo establecido en los Contratos Colectivos de Trabajo que es donde se encuentra establecida la normatividad relativa al *tipo de jubilación* que corresponde a cada trabajador de la Universidad Autónoma de Yucatán, me permito dar respuesta a cada una de las preguntas planteadas en el párrafo que antecede:

*1.- Número de trabajadores activos, en el cual especifiquen que tipo de jubilación estén, dependiendo de las reformas elaboradas a su sistema de pensiones del 2021 a la fecha.*

**Respuesta:**

Tratándose de los trabajadores **académicos** existen dos regímenes o tipos de jubilación: **primer tipo de jubilación:** Antiguo Régimen. En este régimen de jubilación, el número de trabajadores activos es de **551, al 30 de junio de 2024** y es el que rige a todos los trabajadores que ingresaron a la Universidad **hasta el 31 de diciembre de 2003**. Este régimen de jubilación se encuentra establecido en la **cláusula 30** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Asociación de Personal Académico de la misma Universidad, en vigor.

**Segundo tipo de jubilación:** Nuevo Régimen. En este régimen de jubilación, el número de trabajadores activos es de **306, al 30 de junio de 2024** y es el que rige a todos los trabajadores que ingresaron a la Universidad **a partir del 1 enero de 2004** a la fecha. Este régimen de jubilación se encuentra establecido en las **cláusulas 31 y 32** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Asociación de Personal Académico de la misma Universidad, en vigor.

La información referida puede ser consultada en los documentos mencionados, a través de la siguiente liga:  
<https://www.abogadogeneral.uady.mx/documentos/CCT%20APAUADY%202022-2023.pdf>



Tratándose de los trabajadores *administrativos y manuales* (incluyendo a los trabajadores administrativos de confianza), existen dos regímenes o tipo de jubilación:

**primer tipo de jubilación:** Antiguo Régimen. En este régimen de jubilación, el número de trabajadores activos es de **701, al 30 de junio de 2024** y es el que rige a todos los trabajadores que ingresaron a la Universidad **hasta el 31 de diciembre de 2007**. Este régimen de jubilación se encuentra establecido en la **cláusula 124** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto", en vigor.

**Segundo tipo de jubilación:** Nuevo Régimen. En este régimen de jubilación, el número de trabajadores activos es de **927, al 30 de junio de 2024** y es el que el que rige a todos los trabajadores que ingresaron a la Universidad **a partir del 1 enero de 2008** a la fecha. Este régimen de jubilación se encuentra establecido en la **cláusula 124 BIS** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto", en vigor.

La información referida puede ser consultada en los documentos mencionados, a través de la siguiente liga:

[http://transparencia.uady.mx/sitios/cgrh/documentos\\_publicos/ADMINISTRATIVA%20LABORAL/CONTRATO%20Y%20CONVENIO/CT-CONVENIO-UADY-AUTAMUADY%202020-2021.pdf](http://transparencia.uady.mx/sitios/cgrh/documentos_publicos/ADMINISTRATIVA%20LABORAL/CONTRATO%20Y%20CONVENIO/CT-CONVENIO-UADY-AUTAMUADY%202020-2021.pdf)

*2. Porcentaje de aportación del trabajador activo al fondo de pensiones dependiendo del tipo de sistema de pensiones al que pertenezca.*

**Respuesta:**

Todos los trabajadores académicos definitivos en servicio activo *que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2003*, **aportan el 10%** de su sueldo ordinario al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad.

Todos los trabajadores académicos en servicio activo, definitivos o en período de estabilidad *que ingresaron a partir del 1 de enero de 2004*, **aportan el 10% de su sueldo ordinario más la antigüedad** al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad.

Tratándose del **personal académico** de la Universidad Autónoma de Yucatán, las aportaciones que realizan los propios trabajadores *académicos* al Fondo de Jubilación (Fondo de Pensiones), se encuentran establecidas en la **cláusula 110** del *Contrato Colectivo de Trabajo UADY-APAUADY en vigor*, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.abogado-general.uady.mx/documentos/CCT%20APAUADY%202022-2023.pdf>

Todos los trabajadores administrativos definitivos en servicio activo *que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2007*, **aportan el 10%** de su sueldo ordinario al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad.



Todos los trabajadores administrativos definitivos en servicio activo *que ingresaron a partir del 1 de enero de 2008*, **aportan el 10% de su sueldo ordinario** al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad.

Tratándose del **personal administrativo** de la Universidad Autónoma de Yucatán, las aportaciones que realizan los propios trabajadores *administrativos* al Fondo de Jubilación (Fondo de Pensiones), se encuentran establecidas en la **cláusula 127** del Contrato Colectivo de Trabajo UADY-AUTAMUADY en vigor, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:

[http://transparencia.uady.mx/sitios/cgrh/documentos\\_publicos/ADMINISTRATIVA%20LABORAL/CONTRATO%20Y%20CONVENIO/CT-CONVENIO-UADY-AUTAMUADY%202020-2021.pdf](http://transparencia.uady.mx/sitios/cgrh/documentos_publicos/ADMINISTRATIVA%20LABORAL/CONTRATO%20Y%20CONVENIO/CT-CONVENIO-UADY-AUTAMUADY%202020-2021.pdf)

*3. Monto de la nómina de activos dependiendo el tipo de jubilación al que pertenezca.*

**Respuesta:**

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó a los trabajadores **académicos en servicio activo** que ingresaron a la Universidad **hasta el 31 de diciembre de 2003**, es de **\$15,168,172.20**.

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó a los trabajadores **académicos en servicio activo** que ingresaron a la Universidad **a partir del 1 enero de 2004** a la fecha, es de **\$8,898,414.24**

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó a los trabajadores **administrativos en servicio activo** (incluyendo a los trabajadores administrativos de confianza), que ingresaron a la Universidad **hasta el 31 de diciembre de 2007**, es de **\$8,564,908.90**.

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó a los trabajadores **administrativos en servicio activo** (incluyendo a los trabajadores administrativos de confianza), que ingresaron a la Universidad **a partir del 1 enero de 2008** a la fecha, es de **\$9,477,699.47**.

*4. Numero de trabajadores jubilados especificando el tipo de jubilación dependiendo de las reformas elaboras a su sistema de pensiones del 2021 a la fecha.*

**Respuesta:**

El número de trabajadores jubilados al 30 de junio de 2024 **es de 1,491**. Todo el personal jubilado a la fecha, corresponde **al primer tipo o régimen de jubilación**, es decir a trabajadores *académicos* que ingresaron a la Universidad hasta el 31 de diciembre de 2003 y a trabajadores *administrativos* que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2007.



5. *Porcentaje de aportación del trabajador jubilado (si así lo hicieran) al fondo de pensiones dependiendo del tipo de sistema de pensiones al que pertenezca.*

**Respuesta:**

Todo el personal jubilado, **aporta el 10% de su pensión jubilatoria** al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad, sin incluir prestaciones. Todo el personal jubilado a la fecha, corresponde **al primer tipo o régimen de jubilación.**

6. *Monto de la nomina de jubilados, esto dependiendo el tipo de pensión a la que pertenezca.*

**Respuesta:**

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó al personal jubilado es de **\$24,094,129.88**. Todo el personal jubilado a la fecha, corresponde **al primer tipo o régimen de jubilación.**

7. *Saldo actual de la cuenta en su sistema de pensiones."*

**Respuesta:**

<b>Tipo de personal</b>	<b>Fondo de Pensiones</b>	<b>Saldo en cuenta</b>
Personal Académico	30/junio/2024	\$2,558,056,961.82
Personal Administrativo y Manual	30/junio/2024	\$ 476,378,132.98
Personal Administrativo Confianza	30/junio/2024	\$ 673,580,820.48

Esperando que la información presentada sea de utilidad, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"**



**C.P. MARIO ALBERTO ALAYOLA MONTAÑEZ**  
**COORDINADOR GENERAL**



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

Oficio: DGFAYCGRH/037/2024

Julio 08, 2024

**MAIPPD. Mónica Domínguez Millán**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Universidad Autónoma de Yucatán

En respuesta a su solicitud de fecha 02 de julio de 2024 con relación a la información requerida por **Melisa Contreras Rodríguez** (sic) el día **02 de julio del año 2024**, en su solicitud con folio **SISAI 310587024000095** y folio **UADY 102/24** con referencia a lo siguiente:

*“Buenas tardes, hago solicitud de la siguiente información 1. Número de trabajadores activos, en el cual especifiquen que tipo de jubilación estén, dependiendo de las reformas elaboradas a su sistema de pensiones del 2021 a la fecha. 2. Porcentaje de aportación del trabajador activo al fondo de pensiones, dependiendo del tipo de sistema de pensiones al que pertenezca. 3. Monto de la nómina de activos, dependiendo el tipo de jubilación al que pertenezca. 4. Numero de trabajadores jubilados, especificando el tipo de jubilación dependiendo de las reformas elaboradas a su sistema de pensiones del 2021 a la fecha. 5. Porcentaje de aportación del trabajador jubilado (si así lo hicieran) al fondo de pensiones dependiendo del tipo de sistema de pensiones al que pertenezca. 6. Monto de la nómina de jubilados, esto dependiendo el tipo de pensión a la que pertenezca. 7. Saldo actual de la cuenta en su sistema de pensiones.”*

Con base en lo establecido en los Contratos Colectivos de Trabajo que es donde se encuentra establecida la normatividad relativa al *tipo de jubilación* que corresponde a cada trabajador de la Universidad Autónoma de Yucatán, me permito dar respuesta a cada una de las preguntas planteadas en el párrafo que antecede:

*1.- Número de trabajadores activos, en el cual especifiquen que tipo de jubilación estén, dependiendo de las reformas elaboradas a su sistema de pensiones del 2021 a la fecha.*

**Respuesta:**

Tratándose de los trabajadores **académicos** existen dos regímenes o tipos de jubilación:

**primer tipo de jubilación:** Antiguo Régimen. En este régimen de jubilación, el número de trabajadores activos es de **551, al 30 de junio de 2024** y es el que rige a todos los trabajadores que ingresaron a la Universidad **hasta el 31 de diciembre de 2003**. Este régimen de jubilación se encuentra establecido en la **cláusula 30** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Asociación de Personal Académico de la misma Universidad, en vigor.

**Segundo tipo de jubilación:** Nuevo Régimen. En este régimen de jubilación, el número de trabajadores activos es de **306, al 30 de junio de 2024** y es el que rige a todos los trabajadores que ingresaron a la Universidad **a partir del 1 enero de 2004** a la fecha. Este régimen de jubilación se encuentra establecido en las **cláusulas 31 y 32** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Asociación de Personal Académico de la misma Universidad, en vigor.

La información referida puede ser consultada en los documentos mencionados, a través de la siguiente liga:

<https://www.abogadogeneral.uady.mx/documentos/CCT%20APAUADY%202022-2023.pdf>

Administración  
Central UADY

Av. Rafael Matos Escobedo No. 731 Fracc.  
del Parque C.P. 97160. Mérida, Yucatán

Tel. 9996.89.01.73  
Ext. 80147 | [uady.mx](http://uady.mx)





Tratándose de los trabajadores *administrativos y manuales* (incluyendo a los trabajadores administrativos de confianza), existen dos regímenes o tipo de jubilación:

**primer tipo de jubilación:** Antiguo Régimen. En este régimen de jubilación, el número de trabajadores activos es de **701, al 30 de junio de 2024** y es el que rige a todos los trabajadores que ingresaron a la Universidad **hasta el 31 de diciembre de 2007**. Este régimen de jubilación se encuentra establecido en la **cláusula 124** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto", en vigor.

**Segundo tipo de jubilación:** Nuevo Régimen. En este régimen de jubilación, el número de trabajadores activos es de **927, al 30 de junio de 2024** y es el que rige a todos los trabajadores que ingresaron a la Universidad **a partir del 1 enero de 2008** a la fecha. Este régimen de jubilación se encuentra establecido en la **cláusula 124 BIS** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto", en vigor.

La información referida puede ser consultada en los documentos mencionados, a través de la siguiente liga:

[http://transparencia.uady.mx/sitios/cgrh/documentos\\_publicos/ADMINISTRATIVA%20LABORAL/CONTRATO%20Y%20CONVENIO/CT-CONVENIO-UADY-AUTAMUADY%202020-2021.pdf](http://transparencia.uady.mx/sitios/cgrh/documentos_publicos/ADMINISTRATIVA%20LABORAL/CONTRATO%20Y%20CONVENIO/CT-CONVENIO-UADY-AUTAMUADY%202020-2021.pdf)

*2. Porcentaje de aportación del trabajador activo al fondo de pensiones dependiendo del tipo de sistema de pensiones al que pertenezca.*

**Respuesta:**

Todos los trabajadores académicos definitivos en servicio activo *que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2003*, **aportan el 10%** de su sueldo ordinario al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad.

Todos los trabajadores académicos en servicio activo, definitivos o en periodo de estabilidad *que ingresaron a partir del 1 de enero de 2004*, **aportan el 10% de su sueldo ordinario más la antigüedad** al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad.

Tratándose del **personal académico** de la Universidad Autónoma de Yucatán, las aportaciones que realizan los propios trabajadores *académicos* al Fondo de Jubilación (Fondo de Pensiones), se encuentran establecidas en la **cláusula 110** del *Contrato Colectivo de Trabajo UADY-APAUADY en vigor*, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.abogado-general.uady.mx/documentos/CCT%20APAUADY%202022-2023.pdf>

Todos los trabajadores administrativos definitivos en servicio activo *que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2007*, **aportan el 10%** de su sueldo ordinario al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad.





Todos los trabajadores administrativos definitivos en servicio activo *que ingresaron a partir del 1 de enero de 2008, aportan el 10% de su sueldo ordinario* al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad.

Tratándose del **personal administrativo** de la Universidad Autónoma de Yucatán, las aportaciones que realizan los propios trabajadores *administrativos* al Fondo de Jubilación (Fondo de Pensiones), se encuentran establecidas en la **cláusula 127** del Contrato Colectivo de Trabajo UADY-AUTAMUADY en vigor, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:  
[http://transparencia.uady.mx/sitios/cgrh/documentos\\_publicos/ADMINISTRATIVA%20LABORAL/CONTRATO%20Y%20CONVENIO/CT-CONVENIO-UADY-AUTAMUADY%202020-2021.pdf](http://transparencia.uady.mx/sitios/cgrh/documentos_publicos/ADMINISTRATIVA%20LABORAL/CONTRATO%20Y%20CONVENIO/CT-CONVENIO-UADY-AUTAMUADY%202020-2021.pdf)

*3. Monto de la nómina de activos dependiendo el tipo de jubilación al que pertenezca.*

**Respuesta:**

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó a los trabajadores **académicos en servicio activo** que ingresaron a la Universidad **hasta el 31 de diciembre de 2003, es de \$15,168,172.20.**

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó a los trabajadores **académicos en servicio activo** que ingresaron a la Universidad **a partir del 1 enero de 2004** a la fecha, **es de \$8,898,414.24**

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó a los trabajadores **administrativos en servicio activo** (incluyendo a los trabajadores administrativos de confianza), que ingresaron a la Universidad **hasta el 31 de diciembre de 2007, es de \$8,564,908.90.**

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó a los trabajadores **administrativos en servicio activo** (incluyendo a los trabajadores administrativos de confianza), que ingresaron a la Universidad **a partir del 1 enero de 2008** a la fecha, **es de \$9,477,699.47.**

*4. Numero de trabajadores jubilados especificando el tipo de jubilación dependiendo de las reformas elaboras a su sistema de pensiones del 2021 a la fecha.*

**Respuesta:**

El número de trabajadores jubilados al 30 de junio de 2024 **es de 1,491**. Todo el personal jubilado a la fecha, corresponde **al primer tipo o régimen de jubilación**, es decir a trabajadores *académicos* que ingresaron a la Universidad hasta el 31 de diciembre de 2003 y a trabajadores *administrativos* que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2007.



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

Oficio: DGFA/CGRH/037/2024 Pág. 4

5. *Porcentaje de aportación del trabajador jubilado (si así lo hicieran) al fondo de pensiones dependiendo del tipo de sistema de pensiones al que pertenezca.*

**Respuesta:**

Todo el personal jubilado, **aporta el 10% de su pensión jubilatoria** al Fondo de Jubilación o de Pensiones de la Universidad, sin incluir prestaciones. Todo el personal jubilado a la fecha, corresponde **al primer tipo o régimen de jubilación.**

6. *Monto de la nómina de jubilados, esto dependiendo el tipo de pensión a la que pertenezca.*

**Respuesta:**

El monto de la nómina al 30 de junio de 2024 que se pagó al personal jubilado es de **\$24,094,129.88**. Todo el personal jubilado a la fecha, corresponde **al primer tipo o régimen de jubilación.**

7. *Saldo actual de la cuenta en su sistema de pensiones."*

**Respuesta:**

Tipo de personal	Fondo de Pensiones	Saldo en cuenta
Personal Académico	30/junio/2024	\$2,558,056,961.82
Personal Administrativo y Manual	30/junio/2024	\$ 476,378,132.98
Personal Administrativo Confianza	30/junio/2024	\$ 673,580,820.48

Esperando que la información presentada sea de utilidad, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"**

**C.P. MARIO ALBERTO ALAYOLA MONTAÑEZ**  
**COORDINADOR GENERAL**

c.c. archivo

